



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, marzo 10 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
YURI ANTONIO LORA ESCORCIA	yurilora1961@gmail.com	0071
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co aurquijo@procuraduria.gov.co	0072
SOCIEDAD GLOBAL BROKERS ASOCIADOS	notificaciones.globalbrokers@gmail.com gerenciacomercial@brokersasociados.com globalbrokersasociados@yahoo.com	0073
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	j03ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0074

Accionante:	YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
Accionado:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 2023 00109 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 10 de marzo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

P/ El Secretario


WILLIAM PACHECO BARRAGAN
Proyecto. Indira Berrio, O.M.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, marzo 10 de 2.023

OFICIO No. 0075

Señora:
PIEDAD ROJAS TOVAR.
CRA 26A N° 76 99
Ciudad

Accionante:	YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
Accionado:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 2023 00109 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 10 de marzo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

Primero: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

P/ El Secretario


WILLIAM PACHECO BARRAGAN
Proyecto: Endira Berrio, O.M.